

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO PRIMERA CONVOCATORIA DE APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 315 y 355 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear "incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la ciudad, Capital del Eje" a través del Programa: "Mas Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa", busca rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación y estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

Que cada año en el Municipio de Pereira se ha venido realizando una convocatoria con el fin de determinar los programas concertados a apoyar de acuerdo al área cultural.

Que en cumplimiento de las normas antes citadas es factible la apertura de la Décimo Primera Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2023 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura.

Que para cada vigencia se realiza la proyección presupuestal para el otorgamiento de los respectivos estímulos.

Que mediante Resolución 2212 del 17 de abril de 2017 se conformó Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira.

Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, ha formulado y aprobado el documento denominado "Manual de la Décimo Primera Convocatoria de Apoyo a Programas

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO PRIMERA CONVOCATORIA DE APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Concertados 2023” en el que se establecen los requisitos generales, las bases específicas de participación, cronograma y proceso de selección y evaluación de los proyectos de la Convocatoria, tal como consta en la respectiva acta calendada el día 10 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el “Manual de la Décimo Primera Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2023 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura” en el que se establecen los requisitos generales, cronograma y las bases específicas de participación para cada una de las modalidades de la Convocatoria.

El “Manual de la Décimo Primera Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2023 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura” hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordena dar apertura oficial a la Décimo Primera Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2023 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de Pereira, a partir del día 30 de noviembre de 2023, la cual podrá ser consultada en la página web www.pereira.gov.co/cultura

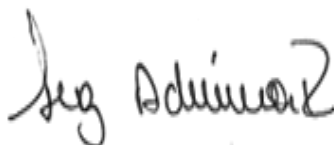
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO

Secretario De Despacho De La Secretaria De Cultura
02459906142454-2463171-005561669



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO PRIMERA CONVOCATORIA DE APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459910145142-2463171-005586229



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459913094518-2463171-005589574

Elaboró: Redactor: Maria Paulina Campo Correa / CONTRATISTA

/

